



RESOLUCION N° 232 - 87

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 14 MAYO 1987

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 18.065/87

VISTO:

Este expediente por el cual la Dirección General de Obras y Servicios eleva el legajo de la obra N° 027/87 - Comedor Universitario Refacción y Ampliación, solicitando su aprobación y llamado a Licitación para la construcción del mismo y atento a lo informado por Dirección General de Administración;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el legajo técnico de la obra N° 027/87: CONSTRUCCION COMEDOR UNIVERSITARIO - Refacción y Ampliación, Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín", Ruta Nacional N° 9, Camino a Vaqueros, Salta, Capital.

ARTICULO 2°.- Llamar a Licitación Pública N° 03/87 para la ejecución de la referida Obra, con el presupuesto oficial de noventa y ocho mil trescientos australes (A 98.300,00), con un plazo de realización de noventa (90) días calendarios corridos.

ARTICULO 3°.- Establecer que esta contratación se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y de Mayores Costos N° 12.910, sus modificatorias y complementarias y demás condiciones consignadas en las cláusulas generales, particulares y anexos especiales de la presente licitación.

ARTICULO 4°.- Determinar que la apertura de las propuestas se realizará el 9 de Junio del corriente año, a las 9,00 horas, en el salón de actos del Rectorado, calle Buenos Aires N° 177, Salta.

ARTICULO 5°.- Designar al Ing. Jorge A. ROVALETTI, Ing. José R. TOLABA, Arq. José F. FERNANDEZ, Dr. Horacio M. de la SERNA y C.P.N. Sergio E. / PANTOJA, como miembros de la Comisión de Preadjudicación que entenderá en el estudio de la presente Licitación Pública N° 03/87.

ARTICULO 6°.- Disponer que por la Dirección General de Obras y Servicios se proporcione toda la información que se requiera sobre esta licitación.

ARTICULO 7°.- Fijar en cien australes (A 100,00) el precio del pliego de la aludida obra y su venta se efectuará por intermedio de Tesorería General de la Universidad.

ARTICULO 8°.- Dejar establecido que el importe mencionado en el artículo

//..



..// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 18.065/87

2° ha sido afectado preventivamente en la partida 42. 4210. 301: CONTRA-
TOS del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 9°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración
para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR


C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 232 - 87